

SUMARIO

NÚMERO 13

AÑO XXI

8 DE JULIO DE 2005

EDITORIAL

- Derecho, proceso y solución de conflictos de trabajo
por M. Rodríguez-Piñero 1

DOCTRINA

- La problemática del recurso de casación para la unificación de doctrina
por J. Molins García-Atance 11

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Del Tribunal Constitucional

- La congelación salarial a los funcionarios. Tribunal Constitucional, primer trimestre de 2005
por K. M. Santiago Redondo 31

JURISPRUDENCIA 45

LEGISLACIÓN

- Avance y continuidad en la política de inserción de los excluidos. Dos medidas recientes: el RD 364/2005, sobre medidas alternativas a la contratación de discapacitados y el RD 205/2005, sobre programa de renta activa de inserción para 2005
por A. De la Puebla Pinilla 63

CRÓNICA NACIONAL

- Reformar o no, he aquí la cuestión
por Analistas de Relaciones Industriales 83

ECONOMÍA LABORAL Y SOCIOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES

- Informe cuatrimestral sobre el mercado de trabajo en España (3^{er} Cuatrimestre de 2004)
por S. M. Ruesga Benito y C. Resa Nestares 93



ÍNDICE JURISPRUDENCIA

DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- TC-283** PRINCIPIO DE IGUALDAD 45
Diferencia de trato entre religiosas y sacerdotes en materia de cómputo de cotizaciones a la Seguridad Social
TC 1.ª S 88/2005 de 18 Abr.

DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

Canarias

Santa Cruz de Tenerife

- TSJ-1771** LIBERTAD DE EXPRESIÓN 53
Vulneración del derecho. Indicios racionales y objetivos de que la degradación del trabajador, de redactor-jefe a redactor, tuvo su causa en el despacho de agencia que publicó en el que se indicaba que determinada entidad financiera había concedido un crédito para financiar una campaña mediática contra el entonces presidente del gobierno autonómico.
TSJ Canarias Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife S 24 Feb. 2005

Castilla y León

Valladolid

- TSJ-1772** PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN
CONCURSOS Y OPOSICIONES 55

La convocatoria de un concurso de traslado de personal laboral no tiene la condición jurídica de acto administrativo, lo que significa que no le es de aplicación el régimen de recursos administrativos, ni la firmeza de los actos administrativos no recurridos. Se trata de un acto del empleador regido por el Derecho del Trabajo, por lo que nada impide que un trabajador, al reclamar su derecho a una plaza, acumule en un mismo proceso la impugnación de la convocatoria del concurso de traslado y su pretensión de adjudicación de la plaza. El órgano judicial puede resolver, pues, sobre los motivos que afectan a la juridicidad de la convocatoria sin incurrir en vulneración de la ley. CATEGORÍAS PROFESIONALES. Guardería fluvial. Especialidad de «vigilancia del dominio público hidráulico». El reconocimiento de la categoría profesional puede realizarse por la propia empresa o bien en sede judicial, siendo admisible en este último caso también cuando se hace como

cuestión previa para el reconocimiento de derechos de otra naturaleza, como los salariales. Inexigibilidad de un acto o procedimiento formal para su reconocimiento.

TSJ Castilla y León Sala de lo Social de Valladolid S 11 Abr. 2005

TSJ-1773 REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

5

Asamblea para la revocación de miembros del Comité de Empresa. Inexistencia de incumplimiento del plazo de seis meses entre convocatorias, dado que la anterior fue declarada nula. Principio de unidad de acto. Votación realizada en el lugar de celebración de la asamblea, pese al anuncio de la utilización de una urna itinerante, que finalmente no se utilizó. Asamblea válidamente presidida por trabajadores, al abandonar el Comité de empresa voluntariamente la presidencia. Defectos en el acta no probados que no anulan la asamblea.

TSJ Castilla y León Sala de lo Social de Valladolid S 7 Mar. 2005